



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA
ORDENADOR DEL GASTO:	RICARDO ANTONIO MELO RODRÍGUEZ SUBDIRECTOR (E)
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TALENTO CREATIVO BRONX, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 2621 DE 2017.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Justificación:	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. En este sentido la entidad trabaja aunando esfuerzos con miras a la transformación del potencial productivo del país como entidad de talla mundial que contribuye decisivamente a incrementar la competitividad mediante la formación del talento humano, la contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza, los aportes relevantes a la productividad de las empresas y la excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).</p> <p>Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el Artículo 25 estableció que <i>“los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos ...”</i>, y en los numerales 1,2, 6, 11 y 12 del Artículo 27 se determinó que una de las funciones de las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral es ejecutar acciones de formación profesional integral utilizando metodología teórico-práctica de carácter integral, aplicando estrategias de formación por proyectos orientada al desarrollo técnico, tecnológico y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento para el mundo del trabajo y de la vida.</p> <p>Para ejecutar dicha función y teniendo en cuenta la iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional a través de las redes de conocimiento sectorial SENA, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, imparte formación profesional integral en las especialidades correspondientes a la red de conocimiento de artes gráficas y la red de conocimiento de diseño y desarrollo de software, desarrollando procesos de aprendizaje organizacional que permiten asegurar la actualización permanente y la innovación de los procesos misionales de la entidad, de esta manera, requiere ejecutar el presupuesto asignado anualmente con el fin de suplir las necesidades de imprimir tramites y procedimientos propios de cada una de sus dependencias para cumplir con la misión institucional con calidad y pertinencia.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Decreto 249 del 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en su artículo 27 establece las Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, y en el numerales 11 dispone <i>“garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”</i>, a su vez en el numeral 12 del mismo artículo, se establece <i>“fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se</i></p>
-----------------------	---



provean bienes y servicios a la entidad.”

Que mediante Resolución 0069 de 2014 la cual fue derogada por el artículo 16 de la Resolución 2406 de 2023 por el Director General (E) del SENA se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”.

Que, en virtud de la intervención integral del Distrito en el marco del proyecto “voto nacional”, el 10 de noviembre de 2017 se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – ahora RENOBO y la Secretaría de Educación del Distrito - SED, cuyo objeto consistió en "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, recursos físicos y humanos para adelantar acciones conjuntas enmarcadas dentro de la misión institucional de las partes para la construcción, dotación, puesta en funcionamiento y operación de una sede del SENA en el proyecto denominado "Voto Nacional - La Estanzuela" de Bogotá D.C., ubicado en la localidad de los Mártires, en la UPZ No. 102 La Sabana de Bogotá D. C., con el fin de propender por el acceso de la población de la ciudad de Bogotá a la formación para el trabajo ejecutada por el SENA que incentive las industrias creativas y culturales", con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante OTROSÍ MODIFICATORIO No. 7 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. 2621 DE 2017 en el clausulado se estableció:

MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES” en lo referente a las obligaciones por parte de RENOBO y por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en el siguiente sentido: “[...] Por parte de RENOBO: 1. Adelantar los trámites de formulación con el fin de lograr la adopción del Plan Parcial “Voto Nacional – La Estanzuela”, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el cual se definirá el área sobre la cual se podrá desarrollar el proyecto. 2. Gestionar la construcción de la sede que permita desarrollar el objeto contractual. 3. Designar a los representantes de cada una de las partes que conformarán el Comité Coordinador del Convenio. 4. Participar activamente en el Comité Coordinador del Convenio, promoviendo el desarrollo de proyectos conjuntos. 5. Celebrar los convenios derivados que se requieran para la puesta en funcionamiento y operación de una sede del SENA en el Plan Parcial de renovación urbana Voto Nacional – La Estanzuela. Dichos convenios deberán contener los objetivos específicos elaborados conjuntamente para el desarrollo de las acciones que se deriven del objeto y el alcance de este convenio y en los cuales se detallarán las personas responsables, plazo de ejecución, compromisos de las partes, recursos físicos y forma de financiación, así como la propiedad de todos los resultados que se obtengan, los derechos de las partes sobre los mismos y los reconocimientos a las instituciones. 6. Brindarse apoyo mutuo a fin de establecer las necesidades técnicas en lo referente a la infraestructura que requiere el SENA para la ejecución de sus programas de formación para el trabajo. 7. Gestionar los recursos económicos que se requieran para la construcción de una sede del SENA ubicada en el Voto Nacional – La Estanzuela. 8. Realizar los requerimientos y reclamos relacionados con la obra con posterioridad a la entrega, o los que se puedan evidenciar en el recibo del inmueble, por el contratista Consorcio Estanzuela y hacer efectivos



los amparos de las garantías del respectivo contrato, en caso de ser necesario, de acuerdo con las solicitudes que realice la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE. 9. Contribuir al seguimiento de los compromisos que se establezcan en desarrollo del Convenio, SENA.

PARÁGRAFO: RENOBO dará cumplimiento a sus obligaciones hasta la terminación del plazo de ejecución de los contratos derivados para la construcción del Centro de Talento Creativo y la finalización de los trámites de la gestión predial que concreten la transferencia de titularidad a favor del Distrito Capital de los predios que componen el Área de Manejo Diferenciado - AMD 3 del plan parcial de renovación urbana “Voto Nacional - La Estanzuela” , momento a partir del cual, sin necesidad de ningún otro instrumento contractual, RENOBO dejará de ser parte del presente Convenio, sin perjuicio de la colaboración que prestará RENOBO en el caso en el que se deban presentar reclamaciones por los amparos de las garantías del respectivo contrato de obra con posterioridad a la entrega del proyecto. [...] Por parte del SENA: 1. Designar al representante de su entidad que conformará el comité coordinador del convenio. 2. Participar activamente en el Comité Coordinador del Convenio, promoviendo el desarrollo de proyectos conjuntos. 3. Celebrar los convenios derivados que se requieran para la puesta en funcionamiento y operación de una sede del SENA en el Plan Parcial de renovación urbana Voto Nacional- La Estanzuela. Dichos convenios deberán contener los objetivos específicos elaborados conjuntamente para el desarrollo de las acciones que se deriven del objeto y el alcance de este convenio, en los cuales se detallarán las personas responsables, plazo de ejecución, compromisos de las partes, recursos físicos y formas de financiación, así como la propiedad de todos los resultados que se obtengan, los derechos de las partes sobre los mismos y los reconocimientos a las instituciones. 4. Brindarse apoyo mutuo a fin de establecer las necesidades técnicas en lo referente a la infraestructura que requiere el SENA para la ejecución de sus programas de formación para el trabajo. Esta obligación se desarrollará a través del comité coordinador del convenio. 5. Definir a través de los convenios derivados, los planes operativos, y parámetros en los cuales se establecerá la oferta que brindará el SENA en la sede ubicada en el Plan Parcial Voto Nacional - La Estanzuela. Para tal fin el SENA, la SED y la SDDE, acuerdan fijar como punto de partida la matriz de pertinencia del SENA la cual se encuentra fundamentada en la dinámica ocupacional, las tendencias ocupacionales en relación con sectores estratégicos y que debe ir en pro del desarrollo social y productivo y de las necesidades detectadas por las partes. Para tal efecto, se deberá dar continuidad a las mesas de trabajo entre el SENA, la SED y la SDDE con el fin de concertar y crear de acuerdo con la demanda la oferta educativa, teniendo en cuenta las necesidades de formación en las áreas concernientes a las industrias culturales y creativas. 6. Gestionar los recursos para la dotación, administración y operación de la sede de que trata el presente convenio, para dar inicio a los programas de formación definidos, conforme al presupuesto que se establezca en el plan operativo y sus modificatorios. 7. El Sena deberá presentar un plan de trabajo que determine las actividades para la puesta en marcha de la dotación general y de los ítems aprobados de su parte para la dotación especializada, lo cual deberá quedar plasmado en el plan operativo que será aprobado por el Comité Coordinador del convenio 2621 de 2017 de manera previa a la suscripción del contrato de comodato. 8. Realizar y suscribir las actas y los informes a que haya lugar, originados en virtud de la ejecución del presente convenio.



Que en su clausula segunda se estableció: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2621 de 2017 hasta el 31 de agosto de 2029. En consecuencia, se modifica la CLÁUSULA OCTAVA “TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO”, la cual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA. – TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017 será hasta el 31 de agosto de 2029.

Justificación Técnica de la Necesidad:

Que el *Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – ahora RENOBO y la Secretaría de Educación del Distrito – SEDEI*, estableció en la CLÁUSULA PRIMERA el OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, recursos físicos humanos para adelantar acciones conjuntas enmarcadas dentro de la misión institucional de las partes, para la construcción, dotación, puesta en funcionamiento y operación de una sede del SENA en el proyecto denominado “Voto Nacional La Estanzuela de Bogotá D.C ubicada en la localidad de los mártires, en la UPZ No 102 La Sabana de Bogotá D.C; con el fin de propender por el acceso de la población de la ciudad de Bogotá a la formación para el trabajo ejecutado por el SENA que incentive las industrias creativas y culturales.

SEGUNDA. — DESARROLLO DEL OBJETO: El presente convenio se desarrollará a través de acciones y etapas encaminadas a:

- 1.Celebrar los convenios derivados que se requieran para la puesta en funcionamiento y operación de una sede del SENA en el Plan Parcial de renovación urbana "Voto Nacional- La Estanzuela" Dichos convenios deberán contener los objetivos específicos elaborados conjuntamente para el desarrollo de las acciones que se deriven del objeto y el alcance de este convenio y en los cuales se detallarán las personas responsables, plazo de ejecución, compromisos de las partes, recursos físicos y forma de financiación, así como la propiedad de todos los resultados que se obtengan, los derechos de las partes sobre los mismos y los reconocimientos a las instituciones.
- 2.Brindarse apoyo mutuo a fin de establecer las necesidades técnicas en lo referente a la infraestructura que requiere el SENA para la ejecución de sus programas de formación para el trabajo.
- 3.Definir a través de los convenios derivados y sus respectivos planes operativos, los parámetros con base en los cuales se definirá la oferta educativa que brindará el SENA en la sede ubicada en el Plan Parcial Voto Nacional La Estanzuela. Para tal fin el SENA y la SED acuerdan fijar como punto de partida la matriz de pertinencia del SENA la cual se encuentra fundamentada en la dinámica ocupacional, las tendencias ocupacionales en relación con sectores estratégicos y que debe ir en pro del desarrollo social y productivo y de las necesidades detectadas por las partes. Para tal efecto, se deberán conformar las mesas de trabajo entre el SENA y la SED con el fin de definir la oferta educativa de común acuerdo, teniendo en cuenta las necesidades de formación en las áreas concernientes a las industrias culturales y creativas.



4. Hará parte integral del presente documento como anexo los programas de formación que en la actualidad imparte el SENA, que tienen relación con el sector de las industrias culturales y creativas economía naranja, los cuales podrán ampliarse, modificarse, así como desarrollar nuevos programas, previa concertación de las partes y previa realización de los estudios y/o mesas de trabajo que fundamenten la pertinencia y nuevas áreas de oportunidad seleccionadas. La ERU no participará en dichas mesas.

5. Estará a cargo del SENA la dotación, administración y operación de la sede de que trata el presente convenio, obligación que será determinada en los convenios derivados que se celebren.

Teniendo en cuenta el numeral 5 de la cláusula segunda del Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017, se requiere la dotación para la SEDE ubicada en la localidad de los mártires, en la UPZ No 102 La Sabana de Bogotá D.C; con el fin de propender por el acceso de la población de la ciudad de Bogotá a la formación para el trabajo ejecutado por el SENA que incentive las industrias creativas y culturales.

Que conforme a la CIRCULAR 133 DE 2022 expedida por el SENA, se menciona:

“En la regulación actual de la modalidad de selección denominada «mínima cuantía», el procedimiento puede surtir de tres maneras: i) efectuando la invitación -en principio general, pero que puede limitarse a mipymes- regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra. Las normas citadas anteriormente fueron modificadas por el Decreto 1860 de 2021, que permite las tres tipologías procedimentales de adquisición por el monto de la mínima cuantía a las que se ha hecho referencia.

Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes argumentos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 -que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007- prevé que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional» (énfasis fuera de texto). Obsérvese que el legislador utilizó la expresión «posibilidad», para indicar que la adquisición a grandes almacenes en la mínima cuantía es potestativa para las entidades estatales. En segundo lugar, esto lo ratifica el Decreto 1860 de 2021 que, al modificar el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, indica, en su primer inciso, que «Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando



decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio» (énfasis fuera de texto). De ello se infiere que es discrecional de las entidades estatales decidir si adquirir o no los bienes en grandes almacenes. Y, en tercer lugar, el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, indica que en un plazo no superior a tres (3) meses la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente definirá las reglas de implementación y adquisición con mipymes y grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante catálogos «a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía» (énfasis fuera de texto). En otras palabras, esta forma de adquisición de bienes por el monto de la mínima cuantía también es facultativa para las entidades públicas.

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición, en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes..."

De acuerdo con lo anterior, la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía con grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a efectos de que el proveedor cuente con la capacidad de ejecutar el objeto y cumpla con la totalidad de los requisitos vigentes en la normativa, que demuestre la idoneidad y experiencia requerida.



Análisis de conveniencia	<p>Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, y cuenta con soporte presupuestal mediante el CDP 9424 del 9 de octubre de 2024, se verifica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el mecanismo de Grandes Superficies y se encuentra que los productos a adquirir si están contemplados.</p>
	<p>Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" a lo cual el presente proceso se ceñirá estrictamente. Por tratarse de un proceso que no supera el Diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad (esto es \$130.000.000 conforme a la circular 01-3-2024-000005 del 05 de enero de 2024), se realizará un proceso de contratación por Mínima Cuantía y siguiendo las disposiciones del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 del 2015.</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
56101522;56112104; 56101532;56101519; 56101706.	11_9217_329 CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TALENTO CREATIVO BRONX, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 2621 DE 2017.	\$93.368.698.00	Cenigraf Fradnedy Andrés Ramírez García	fraramirezg@sena.edu.co



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E-Productos de Uso Final	56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas de brazos
2	E-Productos de Uso Final	56000000	56110000	56112100	56112104	Sillas para ejecutivos
3	E-Productos de Uso Final	56000000	56100000	56101500	56101532	Set de mueble
4	E-Productos de Uso Final	56000000	56100000	56101500	56101519	Mesas
5	E-Productos de Uso Final	56000000	56100000	56101700	56101706	Mesas de conferencia

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2024 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.



6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con este proceso se busca dar cumplimiento al Convenio Marco Interadministrativo No. 2621 de 2017, el cual establece que estará a cargo del SENA la dotación, administración y operación de la sede de que trata el presente convenio, obligación que será determinada en los convenios derivados que se celebren



Teniendo en cuenta lo anterior se requiere la dotación para la SEDE ubicada en la localidad de los mártires, en la UPZ No 102 La Sabana de Bogotá D.C; con el fin de propender por el acceso de la población de la ciudad de Bogotá a la formación para el trabajo ejecutado por el SENA que incentive las industrias creativas y culturales.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR





ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GSF01-MESA TRAPEZOIDA L 1.20X0.60	MARCA: Genérico Referencia: S/R Dimensiones: 1.20MT X 0.60MT Elaborada en tablero de 25MM Enchape en fórmica F8 Canto rígido Estructura metálica con portalibros Acabado en pintura electrostática homeable Color: Según disponibilidad *Sujeto a disponibilidad de inventario*	14		900525603	\$987.000	\$13.827.800
2	GSF01-TABLERO ACRILICO MOVIL 1.20*0.80+SOPORTE	TABLERO ACRILICO MOVIL 1.20*0.80 + SOPORTE ALTURA TOTAL 1.80 ENTREGA SOLO EN LA CIUDAD DE BOGOTA // ESTRUCTURA ELABORADA EN TUBERIA CUADRADA DE 1 1/2", CON BASE SOPORTE EN TUBERIA RECTANGULAR DE 2X1", TERMINACION EN PINTURA ELECTROESTATICA A COLOR NEGRO. RODACHINAS DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO Y SISTEMA DE FRENO.	20		900502113	\$1.040.417	\$20.808.340



ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	GSF01-ESCRITORIO TIPO CATEDRA	MARCA: N/A REFERENCIA: S/R Dimensiones: 0.80MT largo X 0.40MT fondo Mesa individual tipo docente con estructura en tubo redondo de 1" Calibre: 18 Lámina lateral tipo faldero Calibre: 22 Incluye rieles metálicos para mayor seguridad Chapa metálica con (1) par de llaves Asegurado con remaches pop Tama en triplex de 19MM Enchape en fórmica boceada con perfil plástico de color negro Acabado en pintura polvo electrostática Tapones plásticos de alto impacto *Sujeto a disponibilidad de inventario	16		900521349	\$1.734.068	\$27.745.088
4	GSF01-SILLA INTERLOCUTORA CROMADA TUKSON	MARCA: MANUPOL Referencia: TUKSON Espaldar tapizada en malla Asiento: Carcasa interna y externa plástica con espuma y tapizado en paño Color tapizado: Negro Estructura metálica en tubería ovalada (cromada) Calibre: 16 Acabado en pintura electroestática *Sujeto a disponibilidad de inventario*	22		900522684	\$314.933	\$6.929.846



ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	GSF01-BUTACO MISURI	ASIENTO Inyectado en Polipropileno. sujetado a la estructura mediante tornillos de sujeción. ESTRUCTURA Estructura en tubería cold rolled con textura tipo madera. Apoya pies en tubería negra pintada y tapones antideslizantes. Apoya pies en tubería negra pintada.	23		900527561	\$286.076	\$6.579.748
6	GSF01-SILLA EJECUTIVA TIPO 3 CONTACTO	Referencia: PLUS 3 Silla ejecutiva espaldar alto Sistema contacto permanente graduación por sistema de perillas (inclinación del espaldar, altura del espaldar y profundidad del espaldar) Palanca graduación altura asiento Base 5 aspas ruedas en nylon 64cm, tapizada en microfibra color a elegir. Garantía de 3 años	30		900501670	\$576.793,00	\$17.303.790

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL PRODUCTO ADQUIRIR.

El producto que se pretende adquirir por Tienda Virtual debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 7 del presente estudio previo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,



organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, Regional Distrito Capital, realizó el análisis del sector, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el numeral 2.2 Mínima Cuantía de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el cual señala:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.....”

De conformidad con lo anterior y atendiendo la modalidad de contratación, a continuación, se detalla el análisis del sector:

Que de acuerdo con la Resolución 1-01399 de 2021 del 17 de agosto de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se reconoce el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral. Que con este proceso se busca dar cumplimiento al Plan de Acción del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación y satisfacer las necesidades de los aprendices, para el cumplimiento de las acciones descritas anteriormente el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, ha establecido en el Plan de Acción de Bienestar vigencia 2024, una serie estrategias de acompañamiento y desarrollo de actividades, en las cuales desde los espacios de convivencias permita a los aprendices del Centro de Formación, tener una vivencia de interacción con el medio ambiente, que propicie escenarios para el desarrollo y fortalecimiento de la dimensión deportes con un enfoque diferencial y pluralista;

De esta forma se busca incrementar los índices y metas en torno a la retención de aprendices y la consecución del logro misional del SENA al formar aprendices con sentido crítico y con valores para la convivencia social

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

-Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la



ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

-Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

-Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas. Según la actividad económica desarrollada, el enfoque del este estudio de acuerdo con lo requerido está enfocado en el comercio el cual hace parte del sector servicios o terciario.

8.1 ANÁLISIS DEL MERCADO ASPECTOS GENERALES:

En el contexto internacional, para el caso específico de España el sector del deporte arranca 2024 con un IPC del 3,3%, por debajo de la inflación general:

Los servicios deportivos y recreativos registraron su alza interanual más moderada desde agosto de 2022 por la contención del crecimiento del precio de las entradas para competiciones. El IPC general subió un 3,4%. El sector del deporte arranca 2024 con un nivel de encarecimiento ligeramente inferior a la media española, que fue del 3,4%. Tras cerrar 2023 con un IPC medio del 4%, **la industria deportiva registró un alza del 3,3% en enero**, según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). La variación intermensual fue de un retroceso del 0,3%.

En el desglose por subsectores, **el de los espectáculos deportivos fue el que más se encareció, con una subida interanual del 3,6%**. Eso sí, la subida de precios se moderó, pues registró una caída del 1,6% en comparación con diciembre de 2023.

Menor a la media fue la subida de precios para practicar deporte, un epígrafe que tiene en cuenta desde el precio de un dorsal para correr una carrera hasta la inscripción al gimnasio o a un club deportivo para practicar deporte federado. Aquí **la subida interanual fue del 3,1% y del 0,4% en relación al mes anterior**. En cambio, el precio de los equipos para la práctica deportiva, que engloba los artículos deportivos, cayó un 2,4% en relación al año anterior y un 1% respecto a diciembre. El precio de las bicicletas también fue a la baja, con un retroceso del 1% interanual y del 0,3% intermensual.

Fuente de consulta: <https://www.2playbook.com/macro/sector-deporte-arranca-2024-con-ipc-33-por-debajo-inflacion-general-14653-102.html>



IPC Mayo 2024



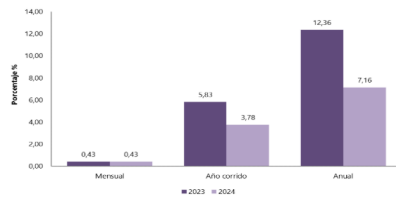
Boletín técnico

Bogotá
11 de junio de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de mayo
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

En el contexto de nuestro país en el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,88	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2024.pdf>

8.2 Análisis económico

Aspectos económicos

De acuerdo con el Banco de la República la inflación sigue descendiendo, pero se ubica por encima de la meta del 3%, y se proyecta que continúe bajando hasta alcanzarla en 2025. El crecimiento económico es bajo, pero se recuperaría y en 2025 la actividad económica llegaría a una senda que se puede sostener en el tiempo sin causar cambios indeseados en la inflación, el empleo o el déficit externo. La tasa de interés de política monetaria actual es compatible con la convergencia de la inflación a la meta en 2025 y con la recuperación del crecimiento económico en los próximos dos años.

La inflación anual completó un año reduciéndose. Las proyecciones indican que este comportamiento continuaría y la inflación se ubicaría en el 5,5 % en diciembre y que se alcanzaría la meta del 3 % en 2025.

- En marzo la inflación total fue 7,4 % y completó un año de reducciones desde el máximo registrado un año atrás (13,3 %). En el primer trimestre de este año todos los principales componentes de la inflación cayeron (alimentos, servicios, bienes y regulados).
- El descenso de la inflación ha resultado algo mayor de lo esperado debido al comportamiento de los precios de los alimentos y de algunos bienes.
- Las menores presiones de la tasa de cambio sobre los precios, la desaceleración de la demanda y la finalización de los ajustes en los precios de los combustibles contribuyeron a reducir la inflación.
- La reducción de la inflación se ha visto limitada por el alza en las tarifas de los servicios, en buena parte, porque varias de estas se actualizaron con la alta inflación observada (lo que se conoce como indexación).
- Al descenso de la inflación y su convergencia hacia la meta del 3 % seguirían contribuyendo el efecto acumulado de las acciones de política monetaria, una demanda débil en presencia de excesos de capacidad productiva de la economía y un comportamiento de la tasa de cambio que continuaría ejerciendo presiones bajistas sobre los precios.
- Persisten algunos riesgos que podrían hacer que la inflación se reduzca de forma más lenta de lo proyectado como, por ejemplo, posibles aumentos represados en las tarifas de servicios públicos y transporte, un aumento no esperado de la tasa de cambio y/o condiciones climáticas adversas que afecten los precios de los alimentos.

En 2024 la economía se recuperaría y al final del siguiente año alcanzaría una senda que no causaría cambios indeseados en la inflación, el empleo o el déficit externo del país.



- Después del significativo crecimiento de la economía en 2022 (7,3 %) que situó al PIB en niveles altos, la expansión de la actividad económica para todo 2023 fue del 0,6 %. En el primer trimestre de 2024 la economía habría mejorado frente a lo observado a finales del 2023, impulsada por niveles de actividad elevados en el sector agrícola que reflejan la alta oferta registrada en estos meses.
- El ajuste necesario de la actividad económica se dio en medio de los efectos acumulados de las acciones de política monetaria para combatir la alta inflación, altos costos de financiamiento externo, y de niveles bajos en los indicadores de confianza de empresarios y consumidores.
- El mercado laboral continúa mostrando tasas de desempleo en niveles bajos frente a su historia, aunque con deterioros del empleo en los últimos meses.
- Hacia adelante, los niveles de actividad económica continuarían recuperándose. Esto se daría en un entorno de condiciones de financiamiento externo menos restrictivas y de reducciones en la tasa de interés de política monetaria, a medida que la inflación se acerque gradualmente a la meta del 3 %.
- Para 2024 se proyecta un crecimiento económico del 1,4 %, impulsado por el consumo y a pesar de un débil desempeño esperado de la inversión.
- Para 2025 el crecimiento sería del 3,2 %, con un consumo que continuaría mejorando, una inversión que se recuperaría desde los muy bajos niveles de 2024 y una recuperación gradual de las exportaciones.
- El menor crecimiento de la economía colombiana se ha reflejado en una reducción del amplio desequilibrio externo observado en 2022 y resulta, por ende, en una menor vulnerabilidad ante los cambios en las condiciones internacionales.

Dada la disminución de la inflación y de sus expectativas, la moderación de la demanda interna y el balance externo más sostenible, la Junta Directiva del Banco de la República, decidió en su reunión de abril continuar con la reducción de la tasa de interés de política monetaria, ubicándola en 11,75 %.

- La postura de la política monetaria ha contribuido a la disminución de los desequilibrios macroeconómicos del país, como, por ejemplo, la alta inflación, los excesos de gasto y crédito, y el fuerte déficit externo.
- En un contexto de disminución de la inflación y ajustes de algunos desbalances macroeconómicos, la Junta Directiva comenzó desde diciembre de 2023 a reducir la tasa de interés de política monetaria, acumulando 150 puntos básicos.
- La tasa de interés actual es compatible con que la inflación alcance la meta del 3 % en 2025 y el crecimiento económico sea sostenible en el tiempo.

Fuente de consulta: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril2024#:~:text=Para%202024%20se%20proyecta%20un,desempe%C3%B1o%20esperado%20de%20la%20inversi%C3%B3n.>



8.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

Para determinar el Análisis de la Demanda, bajo los derroteros indicados en precedentes líneas y para la contratación de este proceso, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomó como base para su determinación los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas que una vez consultada en la página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos con objetos similares:

Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Públicas

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INTERNADO INDIGENA DUMINGUEKA	002-24	COMPRA DE MUEBLES Y EQUIPOS (MOTISIERRA Y DAÑADORA)	30 DÍAS	\$35.193.352
MUNICIPIO DE LA PLATA	LAPLATA-ALM-MC-CC-029-2024	COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES DESPACHO MUNICIPAL	25 DÍAS	\$36.390.480
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	FGN-RNO-MC-0012-2024	COMPRA DE MUEBLES DE OFICINA	90 DÍAS	\$120.000.000

En segundo lugar, el análisis de los procesos de contratación adelantados por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, verificada la página Web de la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran los siguientes contratos con objetos similares los cuales a la fecha no han sido adjudicados:

Procesos de Contratación adelantados por el SENA.

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
SENA - CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - PALMIRA	Orden de compra 121601	Contratar el servicio de compra de mobiliarios y enseres para el centro de entrenamiento de trabajo en alturas del Centro de Biotecnología Industrial (Sede Industrial).	25 DÍAS	\$115,986,206



ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
SENA-CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA-MOSQUERA	Orden de compra 123056	COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA FORMACION Y PRODUCCION DE LOS PROGRAMAS DE LA ESCUELA GASTRONOMICA CBA.	2 MESES	\$12.756.800,00
SENA - Regional Bolivar	Orden de compra 103457	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA MEJORA DE LOS AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL SENA.	30 DÍAS	\$23.511.306,00

8.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

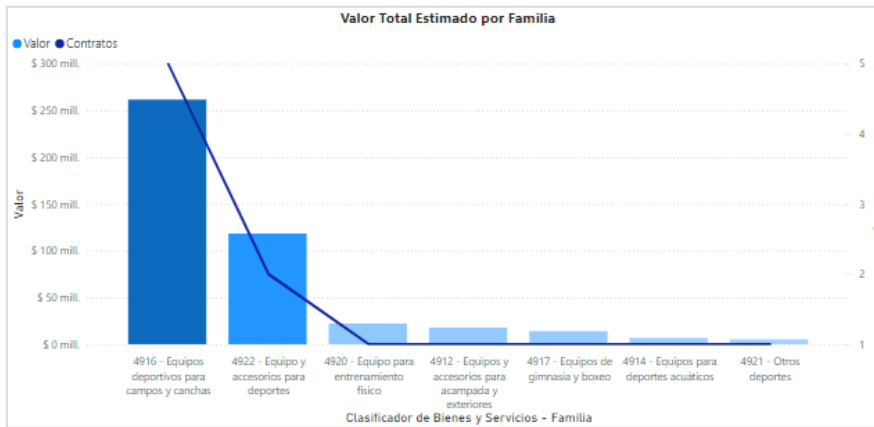
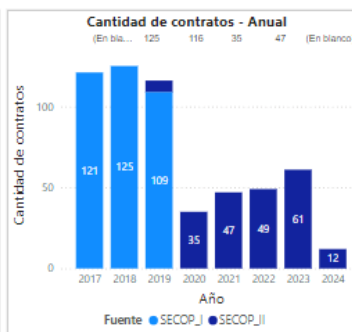
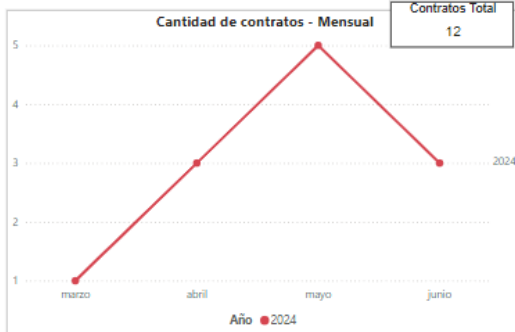
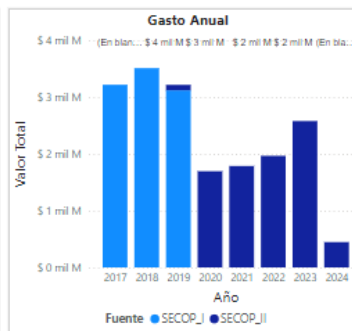
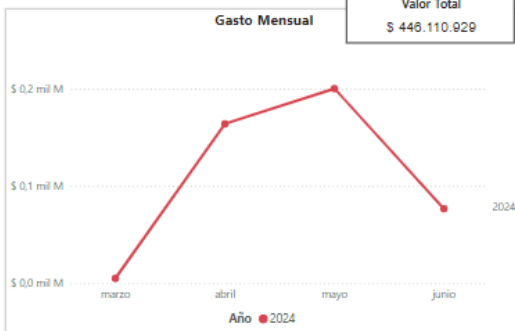
Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 "... Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia..." que modifico el Art 12. De la Ley 599 de 2000 mediante la precitada herramienta la Regional Distrito Capital SENA identificó las **MIPYMES** que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectos para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/>. Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.



ANÁLISIS DE DEMANDA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año: 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

Seleccione la Fecha: Fecha firma 01/01/2024 - 17/06/2024

Nombre de Entidad (agregado): SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Nombre de Entidad (plataforma): SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativ...
 SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Ad...
 SENA REGIONAL ATLANTICO
 SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Admin...
 SENA REGIONAL CAQUETA
 SENA REGIONAL CAUCA

Seleccione una categoría: deporte
 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...
 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...

Valor contratado: \$ 4.049.787 - \$ 949.999.945

Modalidad de selección: Competitiva, Enajenación, Directa, Especial



Año	2024			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	5	\$ 261.813.742	58,89%	5	\$ 261.813.742	58,69%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	2	\$ 118.467.511	26,56%	2	\$ 118.467.511	26,56%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	1	\$ 22.122.100	4,98%	1	\$ 22.122.100	4,96%
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	1	\$ 17.781.099	3,98%	1	\$ 17.781.099	3,99%
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	1	\$ 13.947.752	3,13%	1	\$ 13.947.752	3,13%
4914 - Equipos para deportes acuáticos	1	\$ 6.798.725	1,52%	1	\$ 6.798.725	1,52%
4921 - Otros deportes	1	\$ 5.180.000	1,18%	1	\$ 5.180.000	1,16%
Total	12	\$ 446.110.929	100,00%	12	\$ 446.110.929	100,00%

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

COMBARRANQUILLA

DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$ 446 mill.

Número de Contratos del Proveedor

12

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedor	Valor Total Estimado
COMBARRANQUILLA	\$ 0,13 mil M
JIA PRODUCCIONES SAS	\$ 0,09 mil M
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS	\$ 0,04 mil M
SUMINISTROS MAYBE SAS	\$ 0,04 mil M
TUTTOS SPORT	\$ 0,04 mil M
FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	\$ 0,0 mil M
SBP INGENIERIA SAS	\$...
DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	\$...
JAIRO OSORIO CABALLERO	\$...
IMPORTAREX SAS	\$...
MILTON ANDRES LOPEZ LADINO	\$...

Número de Contratos por Proveedores

Proveedor	Número de Contratos
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS	2
COMBARRANQUILLA	1
DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	1
FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	1
IMPORTAREX SAS	1
JAIRO OSORIO CABALLERO	1
JIA PRODUCCIONES SAS	1
MILTON ANDRES LOPEZ LADINO	1
SBP INGENIERIA SAS	1
SUMINISTROS MAYBE SAS	1
TUTTOS SPORT	1

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

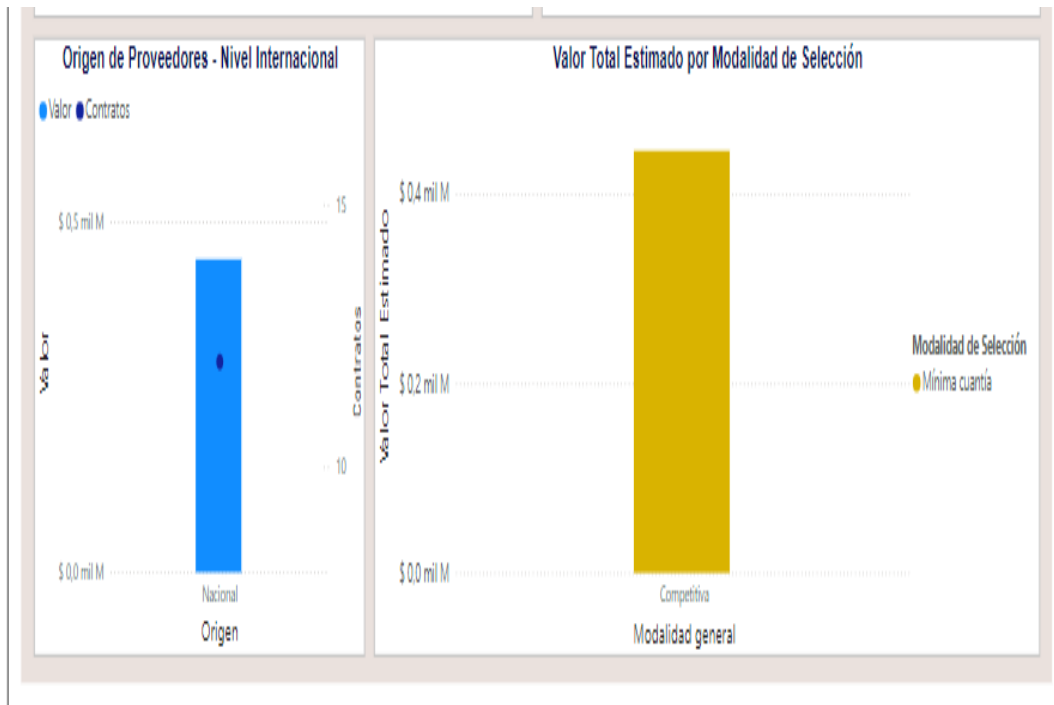
Departamento	Valor Total Estimado	Porcentaje
Atlántico	\$ 152 mil.	34,1%
Cauca	\$ 94 mil.	20,96%
Valle del Cauca	\$ 62 mil.	13,92%
Norte de Santander	\$ 43 mil.	9,5%
Bolívar	\$ 36 mil.	8%
Valle del Cauca	\$ 34 mil.	7,63%
Cesar	\$ 14 mil.	3,13%

Origen de Proveedores

Departamento	Número de Contratos	Porcentaje
Atlántico	2	18,18%
Valle del Cauca	2	18,18%
Atlántico	1	9,09%
Valle del Cauca	1	9,09%
Atlántico	1	9,09%
Valle del Cauca	1	9,09%
Atlántico	1	9,09%
Valle del Cauca	1	9,09%
Atlántico	1	9,09%
Valle del Cauca	1	9,09%
Atlántico	1	9,09%
Valle del Cauca	1	9,09%

21

GCCON-F-046 V.02



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

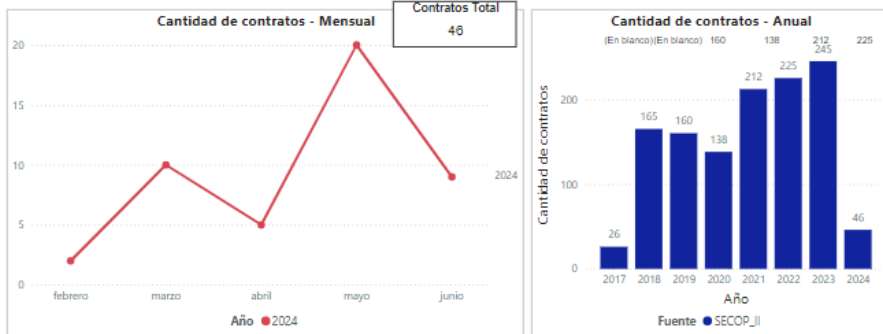
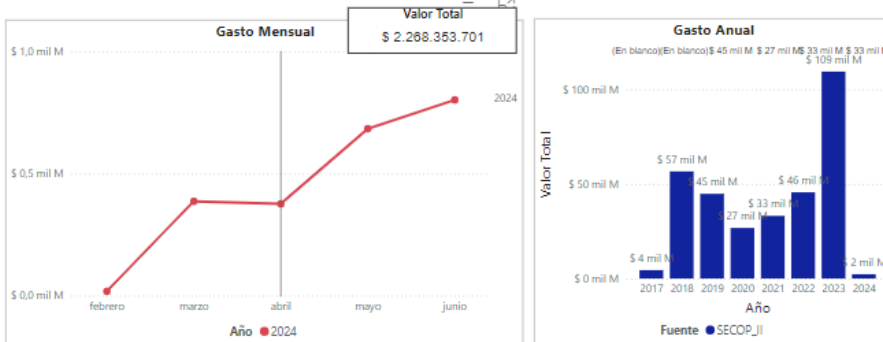




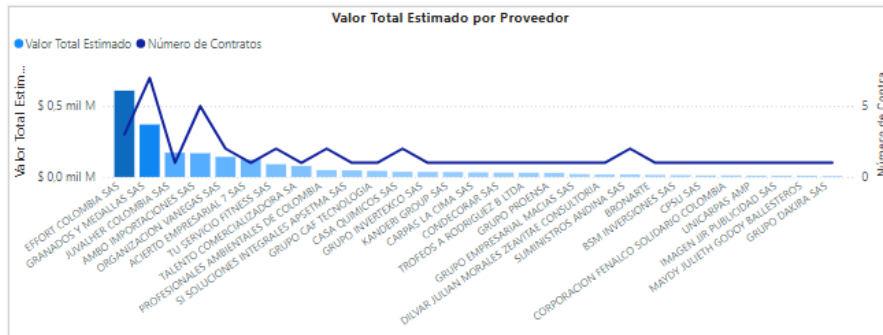
ANÁLISIS DE OFERTA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



Valor Contratación \$ 2 mil M	Número de Proveedores 29	Número de Contratos 46
---	------------------------------------	----------------------------------



FILTROS:

Seleccione el año:
2019 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha
Fecha firma: 22/02/2024 13/08/2024

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
 47 - Equipos de Limpieza y Suministros
 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...
 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para De...
 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Produ...
 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
 54 - Productos para Relojería, Joyería y Piedras ...
 55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Elec...

Filtro de Departamento - Proveedor:
 Departamento estándar
 Distrito Capital de Bogotá
 Huila
 La Guajira
 Meta
 Nariño
 Norte de Santander
 Putumayo

Plataforma:

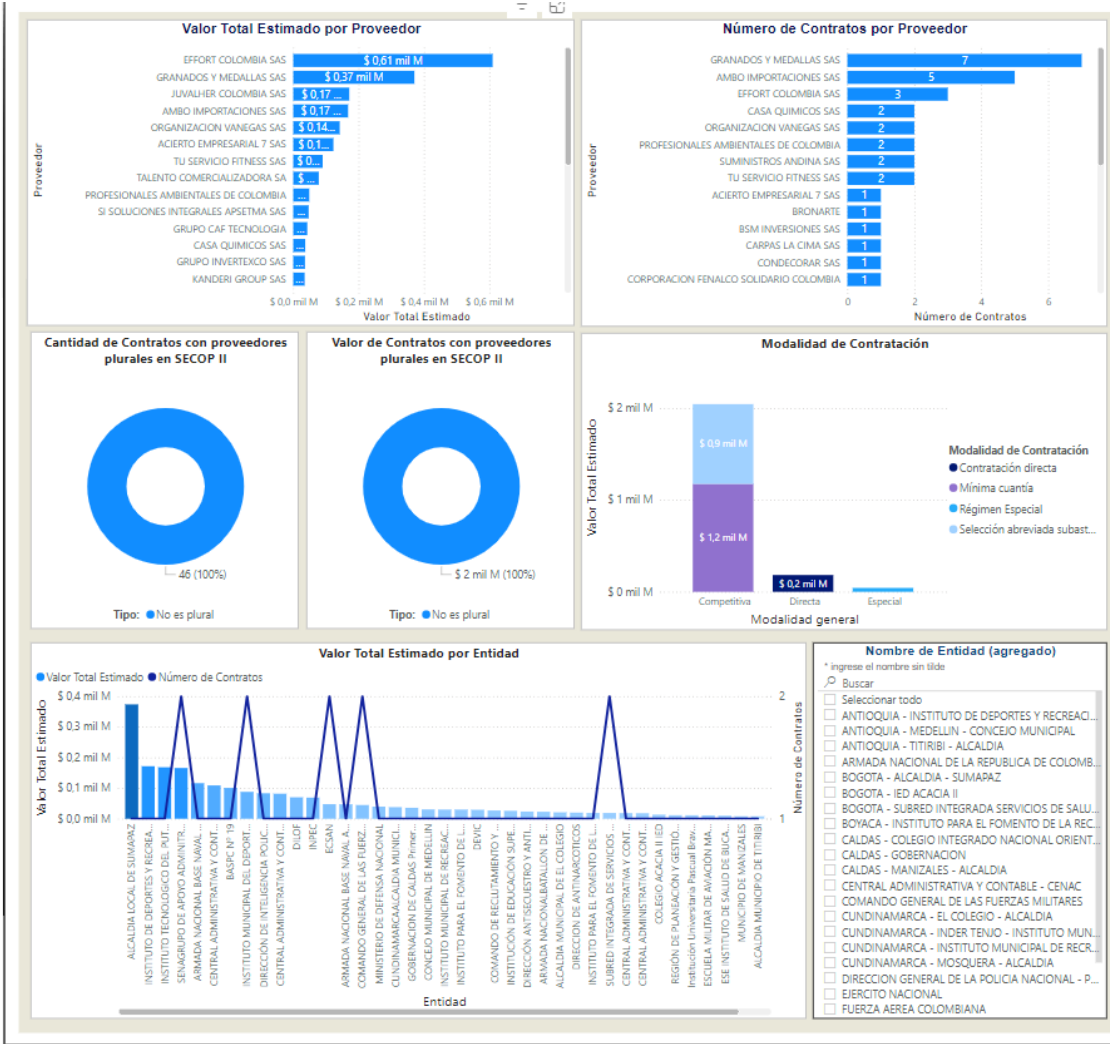
Nombre de Proveedor
 Seleccionar todo
 ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS
 AMBO IMPORTACIONES SAS
 BRONARTE
 BSM INVERSIONES SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)
 Seleccionar todo
 1012374090

Valor contratado:

Modalidad de selección

<input type="checkbox"/> Competitiva	<input type="checkbox"/> Enajenación
<input type="checkbox"/> Directa	<input type="checkbox"/> Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4910 - Coleccionables y condecoraciones	19	\$ 760.346.250	33,52%	19	\$ 760.346.250	33,52%
4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa	5	\$ 713.270.849	31,44%	5	\$ 713.270.849	31,44%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	4	\$ 234.237.326	10,33%	4	\$ 234.237.326	10,33%
4921 - Otros deportes	1	\$ 171.352.598	7,55%	1	\$ 171.352.598	7,55%
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	5	\$ 127.497.478	5,62%	5	\$ 127.497.478	5,62%
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	6	\$ 115.812.036	5,11%	6	\$ 115.812.036	5,11%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	3	\$ 99.729.884	4,40%	3	\$ 99.729.884	4,40%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	2	\$ 33.790.780	1,49%	2	\$ 33.790.780	1,49%
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	1	\$ 12.316.500	0,54%	1	\$ 12.316.500	0,54%
Total	46	\$ 2.268.353.701	100,00%	46	\$ 2.268.353.701	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.


AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
 Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
<https://www.colombiacompra.gov.co/> informacion.ema@colombiacompra.gov.co





Enlace: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTeTNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJR9>

ESTUDIO DE MERCADO



Teniendo en cuenta que la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía con grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ya que los productos que se pretenden adquirir se encuentran referenciados, tal y como se detalla a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GSF01-MESA TRAPEZOIDA L 1.20X0.60	MARCA: Genérico Referencia: S/R Dimensiones: 1.20MT X 0.60MT Elaborada en tablero de 25MM Enchape en fórmica F8 Canto rígido Estructura metálica con portalibros Acabado en pintura electrostática homeable Color: Según disponibilidad *Sujeto a disponibilidad de inventario*	14		900525603	\$987.000	\$13.827.800




ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	GSF01-TABLERO ACRILICO MOVIL 1.20*0.80+SOPORTE	TABLERO ACRILICO MOVIL 1.20*0.80 + SOPORTE ALTURA TOTAL 1.80 ENTREGA SOLO EN LA CIUDAD DE BOGOTA // ESTRUCTURA ELABORADA EN TUBERIA CUADRADA DE 1 1/2", CON BASE SOPORTE EN TUBERIA RECTANGULAR DE 2X1", TERMINACION EN PINTURA ELECTROESTATICA A COLOR NEGRO. RODACHINAS DE ALTA RESISTENCIA EN POLIETILENO Y SISTEMA DE FRENO.	20		900502113	\$1.040.417	\$20.808.340
3	GSF01-ESCRITORIO TIPO CATEDRA	MARCA: N/A REFERENCIA: S/R Dimensiones: 0.80MT largo X 0.40MT fondo Mesa individual tipo docente con estructura en tubo redondo de 1" Calibre: 18 Lámina lateral tipo faldero Calibre: 22 Incluye rieles metálicos para mayor seguridad Chapa metálica con (1) par de llaves Asegurado con remaches pop Tapa en triplex de 19MM Enchape en fórmica bocelada con perfil plástico de color negro Acabado en pintura polvo electrostática	16		900521349	\$1.734.068	\$27.745.088



ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Tapones plásticos de alto impacto *Sujeto a disponibilidad de inventario					
4	GSF01-SILLA INTERLOCUTORA CROMADA TUKSON	MARCA: MANUPOL Referencia: TUKSON Espaldar tapizada en malla Asiento: Carcasa interna y externa plástica con espuma y tapizado en paño Color tapizado: Negro Estructura metálica en tubería ovalada (cromada) Calibre: 16 Acabado en pintura electroestática *Sujeto a disponibilidad de inventario*	22		900522684	\$314.933	\$6.929.846
5	GSF01-BUTACO MISURI	ASIENTO Inyectado en Polipropileno. sujetado a la estructura mediante tornillos de sujeción. ESTRUCTURA Estructura en tubería cold rolled con textura tipo madera. Apoya pies en tubería negra pintada y tapones antideslizantes. Apoya pies en tubería negra pintada.	23		900527561	\$286.076	\$6.579.748



ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	NUMERO DE TIENDA VIRTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	GSF01-SILLA EJECUTIVA TIPO 3 CONTACTO	Referencia: PLUS 3 Silla ejecutiva espaldar alto Sistema contacto permanente graduación por sistema de perillas (inclinación del espaldar, altura del espaldar y profundidad del espaldar) Palanca graduación altura asiento Base 5 aspas ruedas en nylon 64cm, tapizada en microfibra color a elegir. Garantía de 3 años	30		900501670	\$576.793,00	\$17.303.790
Proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.						VALOR TOTAL \$93.194.612	

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$93.194.612,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$93.194.612,00)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TALENTO CREATIVO BRONX, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 2621 DE 2017." Por un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$93.194.612,00)**, tal como se evidencia en el ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.



9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No aplica

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:							
PRESUPUESTO		Indique con X	RUBRO			VALOR	
Inversión		X	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			\$93.194.612,00	
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9424	09/10/2024	31/12/2024	921727 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA BTAD C - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE	\$93.194.612,00

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS

JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él



se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>.

De igual forma, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. “Adquisición en Grandes Superficies”.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.



La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

(...) “X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

(a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

(e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.



(g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

(b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

(c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

(d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.



(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

(f), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(g) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(h) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

E. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.



(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda...”

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	No aplica
--------------	-----------

14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES



14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Visible en la página web y a las derivadas de las disposiciones <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales y Especiales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones, y aquellos que se deriven de su ejecución y liquidación, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
2. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Hacer la entrega del bien en la ciudad de Bogotá en las instalaciones del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica SENA, en la dirección Calle 15 no. 31 – 42 previamente coordinado con el supervisor del contrato.
2. Cumplir con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad colombiana.
3. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cuando aplique.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financiera comerciales referenciadas y derivadas de las disposiciones presentadas en la tienda virtual de Colombia compra eficiente, link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.
5. Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
6. Reemplazar a su costa los productos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que implique modificación al plazo de entrega; Si EL



CONTRATISTA no restituye los elementos defectuosos dentro del plazo señalado por la entidad, se podrá tener por incumplido el contrato y ejercer las acciones contractuales pertinentes.

7. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
8. Designar un responsable en representación de EL CONTRATISTA para atender las respectivas observaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
9. Disponer de una línea de teléfono fijo, celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
10. Entregar una declaración juramentada del representante legal donde indique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.
11. Presentar la certificación de implementación del SG-SST firmada el Representante Legal, con los siguientes soportes:
 - Fotocopia de cédula Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
 - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables-De.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
12. Fichas Técnicas del fabricante de los todos los ítems del numeral 7.
13. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el Centro para la Industria de la comunicación Gráfica para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- f. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.



- g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- h. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- i. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- j. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y/o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- k. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- l. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, sin exceder el 16 de diciembre de 2024, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA– BOGOTÁ D.C. Calle 15 N 31-42.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	100%	Entrega a satisfacción de los elementos descritos en el numeral 7 de los estudios previos. El SENA cancelará al contratista



		en un único pago, previa presentación de la factura, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la entrega de los elementos junto con la totalidad de los documentos requeridos para el pago.
--	--	---

En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del correo electrónico del supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con la totalidad de los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con lo señalado en el procedimiento trámites de pagos GRF–I– 002 publicado en Compromiso, las circulares Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación. Circulares complementarias publicado en Compromiso, las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065

Preparación de la documentación para pago
Los archivos son:

Primera carpeta:
Carpeta GC

GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor)
_Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: **CG_999999-9_0021_Diciembre_2024**

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:



1. Informes de supervisión de contrato, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará y firmará.
2. Certificación de recibo a satisfacción, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará y firmará.
3. Designación de supervisor ((Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
4. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado).

Segunda carpeta

Carpeta GF

GF_NIT_RP_MES_AÑO.

Lo que indica:

Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor)
_Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: **GF_999999-9_0021_Diciembre_2024.**

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
3. Soporte de pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato).
4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.



6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley)
8. Resolución de facturación del proveedor.

Tercera carpeta

Carpeta FV: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.zip Lo que indica:

Factura de Venta_Número de factura_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: FV_123_999999-9_0021_Diciembre_2024

FV_Nro. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentarán

los siguientes documentos:

1. Factura de venta en formato PDF (Con el cumplimiento de requisitos de ley).
2. Factura de venta en formato XML (Con el cumplimiento de requisitos de ley). Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y estar completos.

La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo SIIF NACIÓN de la siguiente forma:

Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación:

36-02-00-011-921710; número de contrato; correo institucional del supervisor##

De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36- 02-00-011-921710; número de contrato; correo institucional del supervisor

En el asunto no se incluyen los signos **##** ni al principio ni al final del asunto de correo.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá remitirá al supervisor del contrato.



El SENA pagará previa verificación realizada por la Entidad del pago de aportes parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes parafiscales y contrato de aprendizaje. En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Importante:

Con el fin de cumplir las nuevas disposiciones del Ministerio de Hacienda y la Dirección General del Sena para la recepción de factura a través de la plataforma Sistema de información Financiera SIIF Nación, en caso de duda, por favor comunicarse con Miguel Angel Gutiérrez Pineda por medio del correo mqutierrezp@sena.edu.co

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará según lo estipulado en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de Elementos, en su Capítulo IX. Facturación y pago, visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, donde se indica:

“Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “Proveedores”,

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.”

Para el proceso de pago seguir las indicaciones del numeral 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO. Donde se indica el proceso que se debe seguir para el alistamiento y envío de documentación para pago de acuerdo con los lineamientos impartidos por la entidad.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral G. correspondiente a Facturación y Pago en Gran Almacén indica:



El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con el Lit. G de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> en donde se indica que:

“... (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendarios siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año...”

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:				
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización: (identifique los momentos de amortización)	Requisito para el desembolso (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)	
DESEMBOLSO 1	NA	NA	NA	

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	SI:	.
	NO:	X



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercido por un funcionario de nivel Técnico Grado 02, o quien designe el subdirector del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 1471 del 17 de noviembre de 2020. “por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto que la designación sea ejercida por un funcionario de nivel Técnico Grado 02 o el funcionario que así lo estime como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial disponible para esta contratación y no se aceptarán ofertas parciales ni alternativas.

18.2 Lotes

No aplica

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies.

Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.



Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, los proveedores serán los que estén vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo grandes superficies publicado, para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficiesColombiano>.

Conforme a la guía mencionada se aplicará lo relacionado con los criterios de selección: “La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra. Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.”

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, y el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio previo, y el numeral IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC, contenido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicado en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>, el Centro de Gestión Industrial seleccionará a la empresa con los precios de menor valor, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén: La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2). Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso 3)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200420guia_gran_almacen.pdf

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA



N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.4 OFERTA ECONÓMICA:

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia



Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo - Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

No Aplica

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los "...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." visible en la página web, los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están

amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral F correspondiente a la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento indica: Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los "...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." visible en la página web Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.



22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los servicios requeridos se encuentran en el Catálogo de Adquisición en Grandes Superficies de mínima cuantía publicado en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

COMPONENTE AMBIENTAL

El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de estas. Es obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para



la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

CRITERIO AMBIENTAL/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El proveedor deberá acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	Cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 y así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.	Declaración juramentada del representante legal donde indique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	Contractual

REQUISITOS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Los oferentes interesados en el proceso de la referencia deberán dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA, para lo cual deberán adjuntar a la propuesta:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019	Certificación de implementación del SG-SST firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la	Contractual



CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 aplicables – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.		aplicación de estándares mínimos aplicables- De.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	
El contratista debe realizar entrega de las fichas técnicas de los elementos adquiridos.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	Fichas Técnicas del fabricante de los todos los ítems del numeral 7.	Contractual

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

CDP
Matriz de Riesgos
Cotizaciones
Pre-cotizació

RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ
Subdirector (e) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Elaboró: Cesar Augusto Vela Fracica – Abogado Contratista Cenigraf cvelaf@sena.edu.co

Revisó: Diana Carolina Puentes Zorro profesional G06 puentesz@sena.edu.co

Ámbito Seguridad y Salud en el Trabajo: Olga Patricia Velandia Rayo ovelandia@sena.edu.co

Ámbito técnico ambiental: Paola Catalina Fajardo Villamil pcfajardo@sena.edu.co

Ámbito Financiero: Miguel Angel Gutiérrez Pineda mgutierrezp@sena.edu.co